

# Marco legal y fiscal para las OSC: Regresiones y sobrerregulación

Durante los tres primeros años de gobierno de la actual administración, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) hemos presenciado, no con poco azoro, un proceso de dismantelamiento de las instituciones y programas creados en su momento para reconocer los aportes de las OSC en México y fomentar las actividades que realizan.

1. Como parte de su política de ruptura y antagonismo con las OSC, en el marco de sus primeros 100 días de gobierno, el titular del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, envió el 14 de febrero de 2019 la Circular Uno a su gabinete legal y ampliado en la que les instruye no transferir recursos públicos a ninguna organización social, sindical o movimiento ciudadano.

*De acuerdo con el informe del Relator Especial sobre libertad de asociación<sup>1</sup> las restricciones indebidas a los recursos de los que disponen las organizaciones socavan los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales en su conjunto.*

2. A causa de lo estipulado en la [Circular Uno](#), se canceló la posibilidad de ejecutar el Programa de Coinversión Social (PCS), uno de los poquísimos programas que canalizaba recursos de manera transparente y pública a proyectos de organizaciones civiles. A partir de 2020, el [Programa se adaptó al discurso oficial de dar transferencias directas](#) a personas que habitan en municipios indígenas con alta y muy alta marginación para ejecutar proyectos de cohesión social.

*Históricamente, las OSC hemos sido promotoras de principios como la transparencia y la rendición de cuentas, y estamos totalmente de acuerdo en que hay que eliminar la asignación discrecional de recursos. Precisamente, para evitar un uso indebido de los fondos públicos, programas como el PCS, con reglas de operación y criterios de asignación claros, eran relevantes para combatir lógicas clientelares.*

3. A raíz de las reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) aprobadas en 2020 por el Congreso Federal, la [Resolución Miscelánea Fiscal para 2021](#) incluyó distintas restricciones para el financiamiento de las actividades de la OSC, propias de entornos sobrerregulados, en los que, paradójicamente, los requisitos fiscales sobrepasan la capacidad administrativa de las organizaciones y, al no poder cumplirlos, ponen en riesgo su patrimonio y su causa social.

<sup>1</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, presentado al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. A/HRC/23/39, 24 de abril de 2013.

*Sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas señala que los beneficios fiscales son una herramienta para promover el derecho de asociación y subrayan la necesidad de que los Estados no utilicen la presión fiscal para disuadir a las asociaciones de recaudar fondos. <sup>2</sup>*

- 4.** A finales de octubre de 2021 el Senado de la República aprobó, como parte de la Miscelánea Fiscal 2022, las **modificaciones al artículo 151 de la LISR** para que los donativos se sujeten a la limitante global de las deducciones personales. Al limitar los incentivos fiscales para personas comprometidas con las causas sociales se afecta el desarrollo de la cultura de la donación en el país, impactando el trabajo y la sostenibilidad de miles de donatarias autorizadas.

*El Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, enfatiza que los incentivos fiscales hacia las organizaciones de la sociedad civil son “parte de la promoción de los derechos humanos a través del ejercicio del derecho de asociación”. Por su parte, la CIDH considera que los Estados deben procurar “eximir de impuestos a las organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos”*

- 5.** La víspera del 2022, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, que **desaparece la figura del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL)** y sus funciones son atribuidas a la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social. Conocido como “la casa de la sociedad civil”, durante 20 años el INDESOL fue la institución de gobierno encargada de la vinculación e interlocución con las OSC y del fomento a su labor, así como uno de los pilares para la implementación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC (LFOSC).

*Más allá de todos sus fallos y aciertos, el INDESOL formó parte de un diseño institucional y de un marco legal producto de una lucha de décadas por el reconocimiento de los aportes y el trabajo de SCO y por institucionalizar la corresponsabilidad como relación e interacción entre OSC y gobierno.*

**Frente a este escenario, resulta difícil esperar que durante 2022 haya un golpe de timón con respecto a la postura del gobierno actual frente a las OSC. Amenazas como la posible abrogación de la LFOSC podrían sumarse a esta lista de retrocesos. A pesar de ello, las OSC no cejaremos en nuestro empeño de abonar a la construcción de una gobernabilidad democrática que nos involucre, en tanto actores de interés público, en la toma de decisiones sobre el rumbo de país, y mantendremos nuestra mejor disposición para restablecer y reconstruir canales de diálogo e interlocución con el gobierno, propios de un proyecto democrático de nación.**

<sup>2</sup> Párrafo 78 del Informe presentado por el Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani, a la Asamblea General. A/59/401, 1ero. de octubre de 2004.

# Radiografía: 5 amenazas al espacio cívico

La sociedad civil se enfrenta a una serie de obstáculos, discursos y circunstancias que limitan su accionar, lo que propicia el cierre del espacio cívico en México.

## 1 Restricciones legales y financieras

Las reformas fiscales han limitado las fuentes de financiamiento de las OSC y aumentado su carga administrativa.



## 2 Ataques dirigidos



El hostigamiento, persecución, espionaje y censura de personas defensoras de derechos humanos y periodistas tiene un efecto inhibitorio para participar en lo público.

## 3 Narrativas negativas y control mediático

Durante este sexenio ha predominado un discurso que descalifica y estigmatiza a las organizaciones y periodistas que el gobierno considera como “opositores”.



## 4 Vigilancia estatal



El gobierno mexicano utiliza mecanismos para silenciar a periodistas y atacar a activistas y otros integrantes de la sociedad civil organizada (SCO).

## 5 Dinámicas de conflictos emergentes

La labor de la SCO se ha visto afectada por las distintas crisis que atraviesa el país: el crimen organizado, la violencia exacerbada en contra de las mujeres y la crisis sanitaria por el Covid-19.



El cierre del espacio cívico restringe el derecho a las libertades de asociación, reunión y expresión, necesarias para garantizar la participación de las personas en las decisiones políticas, sociales, económicas y culturales que afectan sus vidas.

# REGRESIONES Y SOBRRERREGULACIÓN PARA LAS OSC

Durante este sexenio se han desmantelado las instituciones y programas creados para fomentar la labor de las OSC.

2019



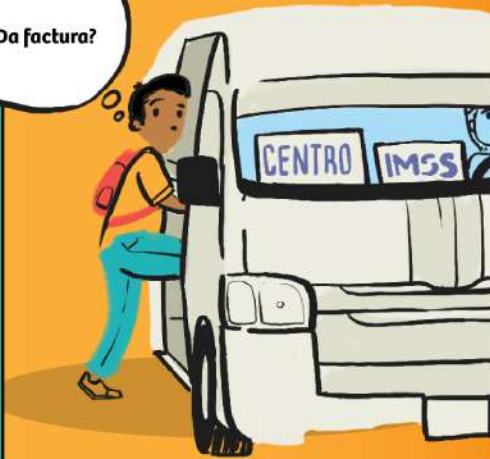
Por instrucción del presidente, las OSC dejaron de recibir fondos públicos que se destinaban a la atención de los grupos más vulnerables y de las causas más urgentes.

Las últimas reformas fiscales han limitado las fuentes de financiamiento de las organizaciones y han incrementado su carga administrativa."



Desde 2021, las OSC deben respaldar todos sus gastos con una factura, medida que impacta sobre todo a organizaciones de base que trabajan en entornos en los que no es posible hacerlo.

¿Da factura?



Las instituciones creadas para fomentar la labor de las OSC también han sido desmanteladas



2022

Con estas medidas, el Estado incumple con su obligación de fomentar las actividades que realizan las OSC.



## #SíConLaSociedadCivil

# NUMERALIA DE LAS OSC EN MÉXICO

¿Cuántas OSC existen?

**48 mil 630**

OSC registradas de forma oficial

**9 mil 880**

son donatarias

**43 mil 116**

tiene CLUNI

**6 mil 313**

tienen CLUNI y son donatarias



¿Cómo se financian las donatarias autorizadas?

**20%** de donativos

**80%** por recursos auto-generados como servicios y cuotas de recuperación, entre otros.



¿En dónde están?

**Durango**

**64**

**CDMX**

**113**

**Oaxaca**

**69**

Estados con mayor cantidad de OSC  
Tasa por cada 100 mil habitantes\*

¿Cuáles son las principales causas en las que trabajan?

**28%**

Educación

**25%**

Servicios Asistenciales

**17%**

Salud

**6%**

Derechos humanos y acción ciudadana

¿Cuáles son las principales causas apoyadas por las fundaciones donantes?

**29%**

Servicios asistenciales

**28%**

Desarrollo económico y comunitario sostenible

**12%**

Salud

**10%**

Derechos humanos y acción ciudadana

¿A qué población apoyan las OSC?

En 2019, más de un millón y medio de hogares con ingresos por debajo de los tres deciles fueron beneficiadas por los servicios que brindan.

